

Querido futuro Juez:

Estas líneas tienen por objeto el hacerte saber las preocupaciones y aspiraciones del abogado postulante frente al impartidor de justicia, que a veces parece nuestro enemigo en lugar de colaborador en la nobilísima tarea de la realización de la justicia a través del derecho.

No se trata de un sermón ni de una catilinaria en donde toda la culpa vaya hacia el impartidor de justicia y todos los méritos queden del lado de la postulancia. Así como esta carta te la envío yo a ti el día de hoy, también creo que tú, futuro juez, podrás enviarnos a los postulantes una carta similar haciéndonos saber qué es lo que deseas y esperas de nosotros.

Para el abogado postulante existe un hermoso decálogo que escribió el jurista uruguayo Eduardo J. Couture, y que se conoce como los “mandamientos del abogado”. Desconozco si hay los mandamientos del juez, pero el mismo Couture, con toda su inteligencia y conocimiento del procedimiento, podría haberlos escrito con esa inigualable belleza de pensamiento y facilidad de expresión que le caracterizaron.

Dicho lo anterior, empezaré por decirte que lo primero que tienes que hacer es leer. Leer con cuidado y con detenimiento los argumentos que te hacen valer las partes. Se habla mucho de la garantía de audiencia y que debemos ser oídos en juicio. En México, la oralidad prácticamente no existe en los procedimientos y por tanto, la garantía de ser oídos se convierte en garantía de ser leídos.

Para leer, es indispensable poner atención a las palabras y al significado que ellas tienen. Me han tocado casos que se han litigado más con el diccionario

que con el código. Cuando el juez le da a las palabras un significado distinto al que idiomáticamente tienen, el alegato de los abogados se convierte primero que nada, en explicarle al juez cuál es el significado literal de las palabras y qué es lo que se dijo lingüísticamente hablando, en cada uno de los escritos o de los contratos, correspondencia y demás pruebas que se presentan en juicio.

Leer no solamente es entender lo que está escrito, sino su significado. Leer también es entender lo que se lee pues hay ocasiones en que los jueces, con todo respeto, parecen analfabetas funcionales que si bien entienden el abecedario y pueden decir en voz alta lo que están leyendo, no lo entienden cabalmente.

La segunda petición que yo te haría para ahora que vas a ser juez, es que estudies. Que estudies el derecho, que estudies el expediente y que profundices en las normas jurídicas aplicables, las cuales las partes al contratar, tomaron en cuenta para saber cuáles eran sus derechos y sus obligaciones. Estudia con mucho cuidado la ley para que la desentrañes adecuadamente y no le exijas a las partes que litigan ante ti, mayores requisitos para concederles sus derechos, que aquéllos que establece la norma. Estudia también la jurisprudencia y los precedentes de los tribunales, no para obedecerlos ciegamente (excepto cuando sea obligatorio), sino para que te sirvan de orientación. No el que un juez famoso o importante haya dicho una barbaridad (como muchas veces ha sucedido), quiere decir que el camino para llegar a ese alto puesto o a esa gran fama, sea repetir el equívoco.

Te encontrarás muchas veces el precedente jurisprudencial que va en contra del texto expreso de la ley. Esto se deriva de que el juzgador en ocasiones reforma la ley y se erige en un verdadero legislador, sin facultades para ello, cuando dice en sus sentencias lo que el derecho escrito no establece. No lo hagas tú.

Desgraciadamente no todo es leer y estudiar. Tu función va mucho más allá.

También te pido que entiendas el punto de vista de cada una de las partes. Es falso que cada quien tenga “su verdad”. Lo que cada quien tiene es su versión de los hechos, ya que verdad sólo hay una.

Existe la verdad real y tú tendrás que determinar cuál es la “verdad legal”. Esta verdad legal será en un momento dado la cosa juzgada, la indiscutible resolución que las partes tendrán que acatar, les agrade o no.

Vas a ejercer de esta manera la jurisdicción, que no es otra cosa que decir el derecho, pero no decirlo simplemente como un enunciado teórico, sino con fuerza vinculativa para las partes.

Uno de los actos más importantes de la soberanía del estado es la función jurisdiccional a través del órgano judicial. Esta función jurisdiccional implica el resolver las controversias para darle a cada quien lo que le corresponde dentro del marco de legalidad que nos exige la Constitución, en sentencias que deben acatarse para tener orden, seguridad jurídica, paz y, en una palabra, contribuir al bien común.

Esta función es no digamos importante, es sagrada, es de altísima importancia, de gran responsabilidad, de incalculable transcendencia y es por ello que no puedes ser improvisado al ejercer la judicatura.

Por ello, tienes que entender los puntos de vista de las partes y exigirles que se conduzcan con buena fe ante ti, para tú pagarles con la misma moneda y así, encontrar que esa cosa juzgada que será la verdad legal, se aproxime todo lo que se pueda a la verdad real. Que al impartir justicia, verdaderamente lo hagas y no simplemente te aproximes.

Tendrás que ser honrado no únicamente desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista intelectual. No resuelvas los casos sin estar

convencido verdaderamente de lo que estás resolviendo, pues eso implica una falta de honradez intelectual.

No te limites a firmar simplemente lo que tus secretarios proyectistas te presentan, ya que ellos son eso: proyectistas que no firman las sentencias ni otras resoluciones, que no se responsabilizan ante las partes ni, finalmente, son los autores formales de los fallos.

Nadie dirá que eres un buen juez porque tus proyectistas son buenos ni nadie te excusará de ser malo porque tus proyectistas lo sean. Lo que tú firmas es tu responsabilidad, como si lo hubieras redactado de la primera a la última línea.

Ejerce tu autoridad de manera enérgica y firme. Esto no implica que seas tiránico, altanero, soberbio, déspota ni maleducado.

Firmeza y autoridad no están reñidas con bonhomía, educación, cordura, mesura, prudencia y tantas otras virtudes que un juzgador debe tener.

No permitas que las partes te falten al respeto. No permitas que las partes te intimiden. No permitas que traten de influenciarte con recomendaciones de amigos o amenazas de enemigos.

Tendrás que ser por todo ello, no solamente firme sino también valiente. Si no estás dispuesto a recibir las presiones en un sentido o en otro, no aceptes el cargo y dedícate a otra cosa.

Te pido que seas sincero, pues un juez falso no es digno de respeto. Hay jueces con quienes las partes van a plantear sus asuntos y les dan verbalmente la razón, les dicen que están convencidos de su caso y, al momento de firmar la sentencia, ésta viene en un sentido distinto.

Si no quieres revelar el sentido de tu fallo de antemano, no lo hagas, pero no digas que va en un sentido cuando está en otro. Lo menos que pensará la parte engañada es que tienes intereses ocultos y espurios en el asunto.

Ten apertura a otras disciplinas ajenas al derecho y a las normas procedentes de otros sistemas jurídicos, pues no podemos limitarnos al conocimiento del derecho; ni siquiera al derecho mexicano, en una época en donde el tamaño del mundo se ha reducido debido a los adelantos en las comunicaciones.

Por último, te pido que tengas buen humor y tomes con tranquilidad los tropiezos que la vida profesional tiene para los jueces. La mitad de los que litiguen ante ti te criticarán porque perdieron el asunto y tal vez te calumniarán y te culparán por haberlo perdido.

La otra mitad, que debiera elogiarte, alabarte y agradecértelo, no lo hará siempre. Son muy pocos los seres humanos agradecidos y los abogados, no somos la excepción.

Si no llevas con buen humor y con alegría tu función jurisdiccional no solamente serás un juez triste sino un triste juez.

Te deseo suerte en la aventura que emprenderás y espero logres en tus actuaciones la realización de esa hermosa virtud que se llama justicia.

Lic. Carlos Loperena Ruiz

SEMBLANZA DEL AUTOR

El autor es abogado por la Escuela Libre de Derecho. Es socio del despacho Loperena, Lerch y Martín del Campo de la ciudad de México. Su ejercicio profesional incluye litigio y arbitraje civil y mercantil en asuntos nacionales e internacionales. Es profesor de la Escuela Libre de Derecho desde 1979 en donde imparte Derecho Procesal Civil en la licenciatura y arbitraje comercial en el posgrado. Es primer secretario de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.